



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Cañadón Seco N° 250 – Tel: (02902) 491032
El Calafate – Pcia. Santa Cruz – Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar



EXPTE N°: 63/BM/24
SANCIONADA: 22/8/2024
PROMULGADA: 11-9-24
DECRETO N°: 728/24
ORDENANZA: 2.461/H.C.D./24

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DISPONGASE, a partir del día 1° de noviembre del año 2024, el reintegro de los montos que se liquiden en concepto de Impuesto a las Ganancias, y a los que se hubieran retenido con anterioridad a esa fecha, a los agentes municipales que resulten alcanzados por el régimen impositivo aludido, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°: ESTABLEZCASE, que el reintegro citado en el artículo 1°, se hará efectivo en el mismo recibo a los agentes municipales que sean alcanzados por la Ley N° 27.743 y sus modificatorias y que hayan acreditado la presentación del Formulario 572 web completo, en carácter de declaración jurada.

ARTÍCULO 3°: INSTRUYASE, a la Secretaría de Hacienda Municipal a implementar los mecanismos administrativos correspondientes tendientes a tornar operativas las disposiciones del presente, así como a efectuar las readecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes.

ARTICULO 4°: REFRENDARA la presente Ordenanza, la Sra. Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Lic. Miriam Díaz.

ARTICULO 5°: TOMEN conocimiento Secretarías de Bloque. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan, comuníquese y cumplido, **ARCHIVASE**.

Lic. Miriam Díaz
Secretaría General

Honorable Concejo Deliberante



Celia Barria
Presidente

Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° **2.461/24**. Dese al Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido, **ARCHIVASE**.